



Municipalidad Distrital de Pachacamac

'Año del Buen Servicio del Ciudadano'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2017-MDP/A

Pachacamac, 01 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

Documento Simple N° 8175-2017 de fecha 31 de Agosto del 2017, Memorando N° 642-2017-MDP/GDHPS de fecha 01 de Setiembre del 2017 y Memorandum N° 1022-2017-MDP/GSCMA de fecha 01 de Setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue la menor MARIA ISUSQUIZA CHUMPITAZ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 8175-2017 de fecha 31 de Agosto del 2017, la Sra. Rosa Victoria Chumpitaz Dupuy, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su menor nieta **MARIA ISUSQUIZA CHUMPITAZ**. Asimismo, a través del Memorando N° 642-2017-MDP/GDHPS de fecha 01 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 020-2017.

Que, con Memorandum N° 1022-2017-MDP/GSCMA de fecha 01 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la administrada **ROSA VICTORIA CHUMPITAZ DUPUY**, la exoneración del 50 % del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "San Isaías" – Lado A – Letra E, N° 2 del Cementerio Municipal de Pachacamac, equivalente a S/ 1.000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE